



-2-

M. J. S

S
Por mano de V.S remitido al Real Ayuntamiento la ad
quinta voluntad y certificación que acompaña y el
acredita la necesidad en que me hallo de parar a
tornar las aguas y baños de Calatayud conforme y
a solo tres horas de distancia del lugar de Arnedo
de este mismo concejo y mi jurisdicción ordinaria
ya, y suplico a V.S se sirva darle el caso que con
responda y tenga la bondad de protegarme en tan g
ra como necesaria voluntad q. que se me conceda una
licencia q. no tiene otro objeto que el de recobrar un pie
deteriorada salud.

Gracia que expreso de la notoria
benignidad P. V. cuya cada qie Dic muchis
mos. Benavente lo E Julio Q 1823

Pedro Montero

M. J. S Regente de la V. Abd. Q Aragón

Sello 4º
40. mrs.



Año de
1829.

Exmo Sr

D. Pedro Enrique Montes nostro Conregidor en la villa de Benavente y su Partido á U.E. con el resido respeto Expon: Que hace varitantes años que de un afecto de salud, ó Triste humor que se un año á esta parte se le ha agarrado, sin duda por la frivaldad y humedad del País, y aunque ha usado los varios remedios y precauciones no ha logrado el alivio deseado, y los facultativos le han seguido tomar las aguas y baños de Celdas distantes de esta villa jornada y media, y á muy honor del Pueblo de Meco de su Conveniencia y quietud con Cuidado y Cariño, cuya necesidad se acordó por la Anterioridad q. acompaña de los mismos Facultativos de esta villa very cuya respeto, q. d. se que los tres Regidores que gobernamos de la misma q. en su anterioridad deben y pueden regir la Real quietud con Alcaldes de los Reales Concejos, y por lo tanto meq. prevea en residencia en el Conregimiento

Suplica á U.E. se sirva considerar

Su permiso para quedar en el proximo Mes
de Agosto a tomar las aguas y baños
por los quince días que esperan los Tratados
rativos.

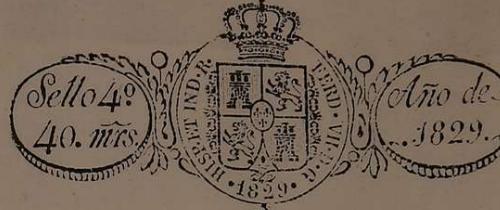
Gracia que espera de la justificación
de V.E. una vida que Dios muchos años. Benavente y
Julio 10. 1829.

España

Pedro Montero

Dicho Llegó a Villa diez y seis de 1829 año de Señor
P. Montero
Dijo como se pide
Casa
Familia
Real
Cuerpo
Mentira
Gloria
lo conste en 17. 7. 1829

España Frente Reg. y P. Ayunt. De P. And. de Aragón



Los aviso firmados Médico y Cuyanos Titulares unicos de esta Villa de Benavente

Certificamos q. dñ Pedro Enrique Montero Concejado por l. M. de
la presente Villa y su Partido esta padeciendo un Asma humorada q.^e
por su larga duracion se ha colo cronica y casi habitual, muy bien
denunciado por sus propios caracteres, una terrible y amenazadora dolencia
se espacelaba entre mutaciones atmosfericas, y en tal grado, q.^e conse-
guio aplicar los auxilios Therapeuticos mas valientes y encarecidos, q.^e para
casos semejantes suministra el Medic en sus acometimientos y usando otros
pues de sus remedios y apesar de haber practicado todo lo mas bien indi-
cado, no haido posible el extinguir dicha dolencia por lo q.^e para poder
conseguir su completa curacion, estd absoluta recordad el q.^e tenga que pa-
sar a los celebres Baños de Caldas q.^e se en los Pireneos confinantes al presente
Reygo de Aragon los q.^e se veran mas en el proximo mes de Agosto tomando
su aguas interiores y exteriormente por espacio de ocho aguaviejos con obte-
nlo otros efectos y para que conoce adonde condena damos el presente
en dicha Villa de Benavente a 10 de Julio de 1829.

F. Rafael Sandoval Fran. Otilia



abreviado en los mismos sellos, enviando a cada número de la
cada una de las direcciones que se detallan a continuación:
1. Vía aérea: destinadas al correo aéreo, dirigidas a los aeropuertos de
Madrid, Zaragoza, Valencia, Bilbao, Barcelona, Valencia, Málaga, Zaragoza,
Barcelona, Valencia, Bilbao, Madrid, Zaragoza, Valencia, Bilbao, Madrid,
Barcelona, Valencia, Zaragoza, Bilbao, Madrid, Zaragoza, Valencia, Bilbao,
Barcelona, Valencia, Zaragoza, Bilbao, Madrid, Zaragoza, Valencia, Bilbao,

MADRID 24.4.04

Estimado Sr. Director



Spmo. S:or

Dn Pedro Enrique Montero nuestro conq: de la Villa de Benavente y su Partido a V.E. respetuosamente expone haber contraido un afecto de pelejo, y asma de la mayor consideracion en ciertas estaciones del año en que regista su vida. Por disposicion de los facultativos como consta a V.E. uso en el año proximo periodo de las aguas termales y sulfuricas de los Baños de Caldas con cuyo remedio ha conocido un notorio alivio a pesar de la crudidad del invierno ultimo, y del poco tiempo q: lleva de aque llas, y Baños, q: recivio credito. Baños; y subsistiendo la misma enfermedad y necesidad como acreditata la certificacion del unico Juezico, y cirujano de dña. Villa, q: acampa-

Sup: a V.E. q: p: son justa causa y en atencion a q: dichos Baños de Caldas amig: en el Principado de Galicia, y corregim: de Palauent estan confinando con los tres municipios de Aneto, Bono, y Forcal Pueblos de la Jurisdiccion ordinaria del Partido, y corregim: de Benavente q: regis-
tra la Jurisdiccion, en su ausencia nrae en Abogados inscritos qual lo son los tres Regidores perpetuos de dña. Villa se digna concederle el termino de un mes o el que sea de su superior agrado en consideracion a q: en un
dicho dia p: su localidad en los altos Pirenaicos no pudiere usarse otras aguas p: la variacion de los temporales, contediendole al efecto su licencia.

C
Graecia que expresa
GOBIERNO
DE ARAGÓN

de la piedad y justificación de V. E. cuya vida que Dios
n.º d. Benabarre, y Julio 6, de 1830,



Gremio. S. or

Pedro Montero

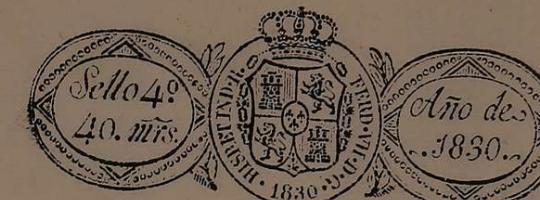
A las D. L. de Zarag. Julio 6, de 1830. A su Dem.
Cobard. No ha lugar
oral en el
cuerpo
verdad
verdina

Lugar. Julio 6, de 1830. A su Dem.

No ha lugar

S

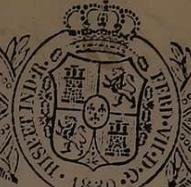
C. P. Presid. y Reg. Pidores, y R. Acuerdo de la R. Aud. de Aragón.



Los facultativos Medicos y Cirujanos de esta villa que
abajo firmamos, Certificamos y caso necesario
juramos: que el P. D. Pedro Montero Corregidor
de la misma ha padecido, y se halla padeciendo
en la actualidad un defecto armónico para
cuyo alivio es indispensable que pase a tomar
las aguas de Caldas en el Corregimiento de Tudela
principado de Navarra, y para ese efecto da
mos la presente en Benabarre a 6 de Julio
de 1830.

D. Patricio Jiménez

Franco Vilas



Exmo Sr

D. Señor Enrique Montes nuestro concejado de la Villa y Partido de Benavente con el aviso repetido por segunda vez a V.E hace presente, y ya tiene acreditado poderse un efecto de medio ó asma contráctil en los Conquistados, y para cuya alivio le han pintado bien las aguas minerales de los Pinares que uso en el año pasado con permiso de V.E, y se quieren ir a las minas para hallarse fuera de la Provincia, y haciendo diferentes aguas durante veinte años que en los Pueblos de Alto, Bajo y Tras de esta misma Provincia y de la quinientos cincuenta de su mismo Conquistamiento en los otros Pinares, cuyos Montes son confinantes y de la misma linea, y por consiguiente probable que su uso produzca iguales efectos, con el punto objeto de curar ó mejorar la salud y sacar cierto la fuerza y consecuencia del invierno.

Suplica a V.E se rigea concederle su permiso para pasar a qualquiera de los Pueblos expuestos de su año Conquistamiento por el término de veinte ó treinta días, ó el que sea del agua de V.E. oyo el supuesto se que todos estan a la vista y gozo de otros. Gracia que aparte de la anterior ya he y puesto a V.E. cuya villa que dno nació años. Benavente 27. de julio D. 1830.

Exmo Sr

Pedro Montes

Chq. p. te Reg. y Ordene del D. Ayuntamiento de la P. D. D. P. Aragón

Atto Zaragoza 9 de Julio 1831 dñs Gen.
Charrub
oral
enyo
Nordia

Como e pide

contdn



O
Pmso Snd.

D. Pedro Enrique Montero nuestros Lorg.º de la Villa de Buenos
años, y su batido a V.E. capitano aux.º representante q.º p.º la loca
lidad a la villa, y sus ayres ha contraido un afecto amistoso
de consideracion, q.º del q.º ha concidido mucha alivio desde que
p.º disposicion de los facultativos tomo los Remedios y gocados ter
rables, q.º lo hizo en el año de 1829, con permiso de V.E., q.º sustra
viéndolo podido verificar en el de 1830, p.º las causas q.º
el inmediato Reino de Francia, q.º estimulado p.º mucha ob
servio del Rey y S.S. le prefirió a su salud, ha experimentado
un aumento de su mal particularmente en las estaciones lluv
iosas, y conviniéndole el uso de diablos agujas y bálsamo co
mo lo acredita la adjunta certificación del Medicos de dicha
villa =

Supra a V.E. se digna concederle su permiso p.º si ci
rca mandar p.º quince, o veinte días tan necesario remedio.
Para q.º opera de V.E. cuya vida que Dios m.º a.
Buenavista, y Julio enero de mil ochocientos treinta y uno
Opmso. Snd.

Pedro Montero

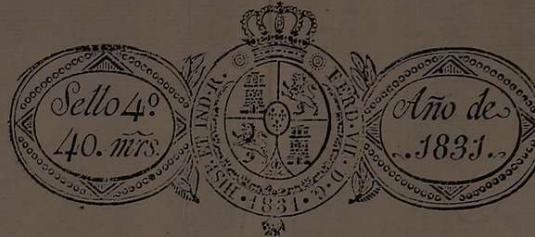
En la s.º P.º. M.º. y R.º. Ayendo de la R.º. R.º. de Zaragoza.

Mundo
C. S.
Reglas
Draſteadas
Cortes
Enviado
Urbeina
Detrás

Parag. Julio once de 1831 Año 1831

(Se concede el término que pide para el efecto que
exijo pretente.

Parag. 12 de Agosto



D^r Patricio Jiménez Licenciado en Medicina por el N^o Colegio de
S^r Carlos, Medicina Titular de la presente Villa, y Subdelegado
de Medina, y Cirugia de ella y su Padre D^r.

Certifico: que D. Pedro Enrique Bonilla Consiglier
de la misma, padece habitualmente un afecto Atmico
para el qual se observa y masita toman
los aguas y baños de Caldas, los que en otra ora
son le han producido notable alivio en dichos
efectos; y para los efectos convencionales doy la pre
sente en Benabame a cuatro de Julio de mil ochenta
y cinco. Firmado y firmo.

Lic. Patricio Jiménez

En el año de 1859 en la villa de Zaragoza se
fundó una escuela de enseñanza primaria
dirigida por el maestro don José María
García Sáenz, que se ocupó de su
enseñanza en su casa en la calle de San
Antón, en la villa de Zaragoza, y que
se convirtió en la primera escuela
de enseñanza primaria fundada en la
ciudad de Zaragoza.

En la actualidad esta escuela sigue
funcionando y es conocida como la Escuela

Primaria de Zaragoza.